

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 10 26 PM 2:14
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 434

INFORME NEGATIVO

10 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 434.

La Resolución del Senado 434, según referida, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Gobierno, realizar una investigación sobre el proceso y desarrollo de la iniciativa "Alumbrado Público Comunitario" anunciada por el consorcio LUMA Energy, a los fines de conocer el estado en que se encuentra el sistema de alumbrado en Puerto Rico, incluyendo pero sin limitarse a: el inventario del alumbrado público en el País; las luminarias que requieren reparación; las que ya se han atendido, ya sea porque han sido instaladas o reparadas; los fondos federales asignados y utilizados al presente; así como el plan de trabajo donde se evidencie la labor que estará llevando a cabo LUMA Energy durante el próximo año; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce que el alumbrado público constituye un componente esencial de la infraestructura crítica del Puerto Rico y un servicio indispensable para garantizar la seguridad vial, la prevención del crimen, el desarrollo económico y el uso seguro de los espacios públicos. Asimismo, reconoce que el deterioro histórico del sistema eléctrico, sumado al impacto de eventos atmosféricos y a las deficiencias operacionales experimentadas durante los pasados años han generado serias preocupaciones ciudadanas sobre la capacidad del sistema de transmisión y

distribución de atender adecuadamente las necesidades relacionadas con las luminarias públicas en las distintas regiones de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa posee amplias facultades de fiscalización sobre la ejecución de las leyes y el funcionamiento de las agencias, corporaciones y demás instrumentalidades públicas. Dichas facultades permiten requerir información, celebrar vistas públicas y examinar la implantación de la política pública relacionada con servicios esenciales y el uso de fondos públicos, tanto estatales como federales. Cónsono con ello, la Resolución del Senado 434 persigue obtener información relacionada con el estado del programa de alumbrado público administrado por el operador del sistema de transmisión y distribución eléctrica, el consorcio LUMA Energy.

No obstante, luego de evaluar el contenido de la medida, esta Comisión entiende que los asuntos medulares objeto de investigación, ya se encuentran comprendidos dentro de iniciativas legislativas de mayor alcance, actualmente en curso y ante la consideración de este Senado.

En dicho contexto, la Resolución del Senado 187 ordena a la Comisión de Gobierno a realizar investigaciones continuas sobre la totalidad del sistema energético de Puerto Rico, incluyendo, sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento de la política pública energética, el desarrollo de proyectos energéticos, la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, el servicio y atención al cliente, así como el impacto económico y ambiental del sistema energético en Puerto Rico.

A tales fines, surge claramente del texto de la Resolución del Senado 187 que el asunto relativo al alumbrado público, incluyendo la ejecución de proyectos relacionados con luminarias, el uso de fondos públicos y federales, la supervisión del operador del sistema eléctrico y la evaluación del desempeño operacional del sistema de transmisión y distribución constituye un componente inherente y comprendido dentro del alcance investigativo amplio y continuo autorizado por dicha medida.

Asimismo, actualmente, se encuentra ante la evaluación de las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico el Proyecto de la Cámara 1207, aprobado por el cuerpo hermano el pasado 23 de abril del año en curso. Dicha medida propone crear la "Ley para la Colaboración Municipal en la Instalación,



Reparación, Mantenimiento y Modernización del Sistema de Alumbrado Público”, estableciendo un marco regulatorio integral relacionado precisamente con los trabajos de instalación, reparación, mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado público en Puerto Rico, incluyendo mecanismos de colaboración entre los municipios y el operador del sistema eléctrico, supervisión regulatoria del Negociado de Energía de Puerto Rico, utilización de fondos federales, requisitos técnicos y de seguridad, mecanismos de rendición de cuentas, así como disposiciones específicas relacionadas con la modernización de luminarias y la ejecución de proyectos de alumbrado público en los setenta y ocho municipios del Puerto Rico.

En dicho contexto, esta Comisión entiende que como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara 1207 se atiende de manera específica y estructurada el tema planteado en la Resolución del Senado 434, particularmente en lo relacionado con la participación municipal, la ejecución de proyectos de luminarias, la fiscalización de fondos federales y la coordinación con el operador del sistema eléctrico.

Esta Comisión reconoce que, la política pública energética vigente en Puerto Rico, particularmente la establecida mediante la Ley 17-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, persigue transformar el sistema energético mediante la modernización de la infraestructura eléctrica, el fortalecimiento de la fiscalización regulatoria y la transición hacia sistemas energéticos más resilientes y eficientes. Dentro de ese marco de política pública, el alumbrado público constituye un componente operacional importante del sistema eléctrico general y su evaluación y fiscalización se encuentra comprendido dentro de los procesos legislativos actualmente en curso ante esta Asamblea Legislativa.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 434.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente